Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 014-2025-MDCH/U.RR.HH.

Characato, 31 de octubre del 2023

VISTO:

Que, el servidor LUIS ALBERTO CHARCA FLORES con solicitud con registro N° 10152 de fecha 30 de octubre del 2025, ha requerido se le otorgue Licencia Sin Goce de haberes por motivos particulares por un periodo de 30 días, y que es autorizado por su Jefe inmediato con Informe N° 00721-2025-GSP-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000397- 2025-SERVIR-GPGSC, de fecha 01 de marzo de 2025, advirtió que "La licencia sin goce de remuneraciones que se otorgue a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, debe darse de acuerdo a lo regulado para el régimen laboral general que corresponde a la entidad, aplicándose el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia, en el caso del Decreto Legislativo N° 276, podrá extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años y en relación al Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo a las disposiciones internas de cada entidad. Asimismo, cabe precisar que, en el caso de los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de duración determinada, la entidad deberá tener en cuenta que la licencia a otorgarse no puede exceder el plazo de vigencia de dichos contratos.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, que establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: [...] g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 014-2025-MDCH/U.RR.HH.

permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, el régimen laboral del Instituto Peruano del Deporte, es lo regulado por el Decreto Legislativo N° 728; sin embargo, dicho régimen no se encuentra implementado en la entidad; razón por la cual, el IPD solo cuenta con servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado; en virtud de ello, para el otorgamiento de licencias sin goce haber de los servidores CAS de la entidad se aplica lo dispuesto en el artículo 115° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, conforme al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°068-2019-MDCH, se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días y se concede a petición de parte y está condicionada a su aprobación por el titular previa opinión del jefe inmediato pudiendo ser denegadas, postergadas o reducidas;

Que, el servidor LUIS ALBERTO CHARCA FLORES, en su condición trabajador comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 a plazo indeterminado, solicita Licencia Sin Goce de Haberes, por un periodo de 30 días desde el 03 de noviembre del 2025, por motivos particulares (de salud).

Que, con Informe N° 00721-2025-GSP-MDCH su jefe inmediato otorga la autorización sin goce de haber por un periodo de 30 días calendarios.

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por asuntos particulares al servidor LUIS ALBERTO CHARCA FLORES, por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir del 03 de noviembre de 2025 hasta el 02 de diciembre de 2025;

Así mismo en el Art. 60 del RIT vigente dice: "Los permisos y licencias por asuntos particulares sin goce de remuneración, y reprogramación de vacaciones que soliciten los servidores, serán otorgados considerando la necesidad del servicio de la Municipalidad, por lo que deberá contener el informe del jefe inmediato superior, considerando la programación de tareas y actividades en consideración a la necesidad del servicio. De producirse la inasistencia del servidor antes de su

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 014-2025-MDCH/U.RR.HH.

aprobación será considerada como falta injustificada y pasible de sanción de acuerdo a ley.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 31131, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, la Ley N° 30057, el Decreto Legislativo N° 1023;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N.° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorga licencia particular sin goce de haber, a favor del trabajador, **LUIS ALBERTO CHARCA FLORES** por **30 días,** a partir del **03 de noviembre del 2025 hasta el 02 de diciembre del 2025**, debiéndose incorporarse el 03 de diciembre del 2025; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR copia de la presente resolución al legajo personal del referido servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Lic. Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) UNIDAD RECURSOS HUMANOS

000132 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

000010152-I

INFORME N° 721-2025-GSP-MDCH

PARA : **TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH**
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRHH

DE : **RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL**
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

ASUNTO : **AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE**

FECHA : **CHARACATO, 30 DE OCTUBRE DEL 2025**

Por medio del presente me dirijo a usted a fin de saludarla y a la vez hacer llegar la respuesta a lo solicitado, mediante ***INFORME N°000727-2025-MDCH/GM-URRHH***:

Que, de acuerdo a lo solicitado por el servidor ***LUIS ALBERTO CHARCA FLORES***, se AUTORIZA LA LICENCIA SIN GOCE por 30 días por motivos de Salud desde el 03 de noviembre del año en curso.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
31 OCT 2025
Reg. 10152-I Firma
Folio: -03- Hora: 09:18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL NRO 101 - CHARACATO
http://www.municharacato.gob.pe

00010152 - E

INFORME N° 00727-2025-MDCH/GM-URRHH

DE	:	**TORREBLANCA PINTO ALEIDA JAMILETH** ENCARGADA DE LA UNIDAD DE RRHH
PARA	:	**RONDON ANDRADE RAFAEL MANUEL** GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
ASUNTO	:	**AUTORIZACION DE LICENCIA SIN GOCE**
FECHA	:	CHARACATO, 30 de Octubre del 2025

Es grato dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al documento de referencia **EXPEDIENTE N° 10152-2025,** emitido por la trabajador LUIS ALBERTO CHARCA FLORES contratado bajo el D.L. 1057 quién se desempaña como **TÉCNICO EN GASFITERÍA** de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS desde el 01 de setiembre del año 2020, solicitando Licencia sin Goce de Haber por motivos de salud.

Al respecto la Unidad de Recursos Humanos remite dicha documentación a su despacho para que, de la autorización positiva o negativa a través de un informe, siendo usted su jefe inmediato, todo ello a la brevedad posible bajo responsabilidad.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Lic. Aleida J. Torreblanca Pinto
(e) UNIDAD RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
30 OCT. 2025
Reg: 10152 Folio: 02
Hora: 14:53 Firma:

000134

MUNICIPALIDAD [illegible] DE CHARACATO
UNIDAD DE RE[illegible]MANOS
30 OCT 2025
Reg. 10152 Firma
Folio: 01 Hora: 11:45

"SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER"

Sr. Alcalde de la municipalidad distrital de Characato:Serafin Pinto Pinto

Con atención: Aleyda Jamileth Torreblanca Pinto

Encargada de la unidad de Recursos Humanos.

Yo: Luis Alberto charca Flores identificado con DNI 29558032 con dominicilio en la Asociación de vivienda Juventud Characato Zona 1 Mz. j Lt. 28 en calidad de trabajador de la municipalidad distrital de Characato con el cargo de técnico de gasfitería del área de servicios públicos solicito a usted Licencia sin goce de haber por 30 días, por motivos de Salud desde el 3 de noviembre del año en curso. Solicito a usted acceda mi petición agradeciendo su atención.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
MESA DE PARTES
30 OCT 2025
Reg. 10152 Firma:
Folio: 01 Hora: 11:53

atentamente

Arequipa 30 de octubre del 2025

LUIS ALBERTO CHARCA FLORES
DNI 29558032